Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Chiclayo 17 octubre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006745-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515370929 - 2]

Visto, el **INFORME 000039-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CUJC [515370929 - 1];** expediente N° **515370929-0** que se acompaña a la presente resolución, la docente **ORE CASTILLO ANGELICA MARIA,** solicita **ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**, por haber cumplido **25 años** de servicios docentes oficiales, en **(09) folios.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Exp. N° 515370929-0, la docente ORE CASTILLO ANGELICA MARIA, solicita asignación por tiempo de servicios, por haber cumplido 25 años de servicio docente, acompañando la RD. N°0399-1999-CTAR, de fecha 12/02/1999, mediante la cual se le nombra en el cargo de Profesora de aula en el CE. 022 - Urb. Patazca - Chiclayo, a partir del 01/03/1999.

Que, con los documentos que se adjunta al expediente y corroborado con el **Informe Escalafonario N°05504-2024,** está debidamente acreditado el derecho de la recurrente a percibir, la Asignación por Tiempo de Servicios solicitada y prevista en el Artículo 59 literal a) de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y Articulo N° 134.1 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial – 29944, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, según el cual "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios"; respectivamente".

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración y a lo informado por el Área de Escalafón, a través del **INFORME 000039-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CUJC [515370929 - 1];** y contando con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y el Área de Recursos Humanos de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución;

De conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación, **Ley N°29944** "Ley de Reforma Magisterial", D.S.N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley N°29944 en su Art.134°, **Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"**, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez, la **ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS** equivalente a la suma de **DOS (02) RIM,** docente del ámbito de la Ugel Chiclayo que a continuación se detalla:

EXP.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ATS	FECHA QUE CUMPLE	CARGO-ESCALA	CENTRO LABORAL	RIM (NEXUS)	MONTO ATS. S/.
515370929-0	03700112	ORE CASTILLO ANGELICA MARIA	25	29/02/2024	PROFESOR CUARTA-30	022 COSOMITO - CHICLAYO	4,030.65	8,061.30

ARTICULO SEGUNDO.- El pago correspondiente al presupuesto reconocido en la presente Resolución, se hará efectivo una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- AFÉCTESE a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° **31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".**

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006745-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515370929 - 2]

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la parte interesada la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 17/10/2024 - 14:31:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  CELIA LUZ PERALTA LALOPU
  COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
  15-10-2024 / 12:40:55
- OFICINA DE ADMINISTRACION
  JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
  JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
  15-10-2024 / 12:39:27
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
  JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
  15-10-2024 / 12:44:02
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  15-10-2024 / 12:42:33